



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, 2005 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo Segundo, de la beneficiaria doña Liliana Basilisa Solís Pérez a doña Sara Marialy Ibáñez Roa.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

001527

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VALDIVIA, 08 AGO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 6478, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la resolución exenta N° 3893 de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo segundo donde figura seleccionado con el N° 1919, doña Liliana Basilisa Solís Pérez, cédula de identidad N° 10.661.235-8;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCII240201001401803, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Liliana Basilisa Solís Pérez, cédula nacional de identidad N° 10.661.235-8, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II;
- c) La Resolución N° 1809 de 09 de Noviembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, rectificadora y modificadora para la resolución exenta N° 0287 de fecha 10 de Febrero del 2012, que aprueba antecedentes de operación del programa fondo solidario de vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al decreto supremo 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, Capítulo II, a nombre de doña Liliana Basilisa Solís Pérez, cédula de identidad N° 10.661.235-8, comuna de Futrono;
- d) El contrato de compraventa y mutuo hipotecario, programa Fondo Solidario de vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 29 de Junio de 2012, celebrado entre doña Sara Marialy Ibáñez Roa, como parte vendedora, Banco del Estado de Chile y doña Liliana Basilisa Solís Pérez, como parte compradora; otorgado y autorizado ante el Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el repertorio N° 2939-2012 y en el cual consta, en su cláusula tercera, que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Liliana Basilisa Solís Pérez, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Liliana Basilisa Solís Pérez a fojas 541, bajo el N° 784, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, correspondiente al

año 2012, inscribiéndose asimismo la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos a favor de SERVIU Región de Los Ríos, a fojas 118 y 119, bajo los N°s 166 y 167 respectivamente, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, ambas de fecha 30 de Julio año 2012; en el Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos;

- e) El certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 3, de fecha 19 de Marzo de 2009, que otorga recepción definitiva total de la obra destinada a vivienda ubicada en calle 21 de Mayo N° 50 y el certificado de recepción de regularización ampliación de vivienda social hasta 25 m2. acogida al Art. 2° transitorio, Ley 20.251, el cual otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social ubicada en 21 de Mayo N° 50, ambos documentos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Futrono.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBESE el pago de **420 Unidades de Fomento** (cuatrocientas veinte unidades de fomento), a favor de **doña Sara Marialy Ibáñez Roa**, cédula nacional de identidad N° **9.553.446-5**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Lilita Basilisa Solís Pérez, cédula nacional de identidad N° 10.661.235-8, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra c) de la escritura pública de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **320 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional y **100 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.

DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “



BNT/CEC/TVI/MCH/IMP/IT/1
Int. 105 del 06/08/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto: Administración y Finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
6. Depto. de Programación y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
7. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos

Ley de Transparencia art.7/9